



## REQUISITOS PARA TRÁMITE DE CREDENCIAL DE EXPENDEDOR DE MEDICAMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

*POR FAVOR LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES CON EL FIN DE EVITAR INCONVENIENTES EN EL TRAMITE*

La persona interesada en obtener Credencial de Expendedor de Drogas debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos establecidos en el decreto 1070 de 1990 y resolución 13370 de 1990:

1. Presentar solicitud escrita en original y copia dirigida al señor Secretario de Salud del Departamento respectivo del lugar de su domicilio acompañada de los siguientes documentos:

- 1.1. Registro civil de nacimiento.
- 1.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, los nombres y apellidos completos de este documento, deben corresponder a los que se consignan en cada certificado o documento adjunto.
- 1.3. Fotocopia de la Libreta Militar, si es el caso.
- 1.4. Certificado de salud expedido por un médico, debidamente registrado en el Ministerio de Salud, en donde conste que el solicitante no padece de enfermedad infecto-contagiosa que la impida vivir en comunidad. (El médico debe indicar claramente el número del registro nacional y la fecha de expedición.)
- 1.5. Certificado de vecindad expedido por la autoridad competente del lugar de domicilio del interesado. La autoridad competente son el alcalde e Inspector de Policía del municipio.
- 1.6. Declaraciones juramentadas, de dos Químicos Farmacéuticos o Médicos graduados, debidamente registrados en el Ministerio de Salud, en donde conste que el peticionario se ha desempeñado como empleado vendedor en Droguería con honorabilidad, competencia y consagración, durante un período no menor de (10) diez años.

-Los declarantes deben tener como mínimo diez (10) años de haber sido autorizados para ejercer la profesión a la fecha de su declaración y consignar el número de registro nacional y la fecha de expedición de dicho registro en la declaración, así como la dirección completa y el teléfono de su lugar de trabajo y residencia habitual.

-Así mismo la declaración debe indicar la droguería o droguerías que le permitieron conocer al interesado desempeñarse como vendedor de medicamento y los periodos de labores en cada una de ellas.



Secretaría de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53.  
Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C.  
Tel. 7491550

[f/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

- 1.7. Dos fotos recientes tamaño cédula Al dorso de cada fotografía colocar el nombre sin deteriorar la foto. *Por favor no perforar las fotos con ganchos de cosedora, adjuntarlas en bolsita plástica o sobre.*
- 1.8. Haber cumplido veinticinco años de edad como mínimo.
- 1.9. Solicitud escrita de certificación en la que conste que el solicitante no ha sido sancionado por el comercio ilegal de medicamentos de control especial ni por infracción a las disposiciones sobre la medicina y la farmacia, a la Secretaria de salud de Cundinamarca y a las Secretarías respectivas en caso de haber laborado en otro departamento.
- 1.10. Constancia(s) de trabajo expedida(s) por el (los) propietario(s) y/o representante(s) legal(es) del (de los) establecimiento(s) donde se desempeñó como expendedor de medicamentos.  
  
-Debe indicarse claramente en la constancia las fechas de ingreso y retiro de labores en los respectivos establecimientos. El establecimiento debe haber funcionado siempre bajo el cumplimiento de los requisitos determinados en la norma sanitaria.
- 1.11. Certificado de estudios primarios El interesado debe acreditar certificado de haber cursado mínimo quinto de primaria en Institución de Educación reconocida y aprobada por el estado. (En caso de haber cursado estudios superiores a quinto de primaria, presentar certificado del año cursado expedido por la entidad educativa, si es bachiller fotocopia del acta de grado)
- 1.12. Fotocopia del Certificado Judicial vigente.

## 2. OBSERVACIONES GENERALES

- 2.1. Las declaraciones y los diferentes certificados deben presentarse en original
- 2.2. Presentar la documentación completa, con la identificación, la dirección y el teléfono del establecimiento donde labora y/o el domicilio, donde se le pueda notificar cualquier determinación.
- 2.3. Los documentos deben ser presentados con oficio remisario dirigido al señor Secretario de Salud, Dirección de Inspección Vigilancia y Control y deben ser radicados en la oficina de correspondencia de la Gobernación de Cundinamarca, Piso 2, Torre Salud, en horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

**El trámite de CREDENCIAL DE EXPENDEDOR DE MEDICAMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NO TIENE NINGÚN COSTO Y NO REQUIERE DE INTERMEDIARIOS**